



RESOLUCIÓN No.

829 del 19 de septiembre de 2025

Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP para la vigencia fiscal 2025.

EL SECRETARIO EJECUTIVO

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 “*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*”, se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento e inversión de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP.

Que el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece: “...*Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.*

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas-sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP...”

Que la Subdirectora Financiera de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, expidió el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 323 del 19 de septiembre de 2025 por valor de \$463.734.985.00.

RESOLUCIÓN No. 829 de 2025

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP para la vigencia fiscal 2025.”

RESUELVE

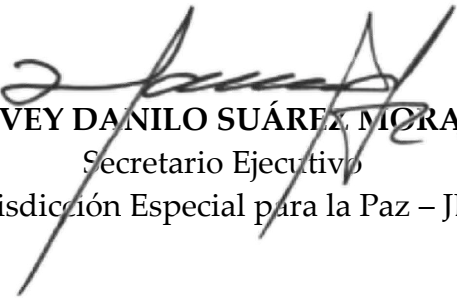
Artículo 1. Efectuar la siguiente modificación al anexo del Decreto de Liquidación, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP para la Vigencia Fiscal 2025:

Ppto	Cta	Sub Cta	Obj	Ord	Rec	Sit	Descripción	Contracrédito	Crédito
A	02				10	CSF	Adquisición de bienes y servicios	463.734.985	-
A	08				10	CSF	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	-	463.734.985
A	08	04			10	CSF	Contribuciones	-	463.734.985
A	08	04	01		10	CSF	Cuota de fiscalización y auditaje	-	463.734.985
Total								463.734.985	463.734.985

Artículo 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y requiere para su validez de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 19 días del mes de septiembre de 2025



HARVEY DANILO SUÁREZ MORALES
Secretario Ejecutivo
Jurisdicción Especial para la Paz – JEP

Firmado digitalmente por: MARTHA
HERNANDEZ ARANGO

Aprobado: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Aprobó: Juan David Olarte Torres, Giselle Andrea Silva Pineda
Revisó: Carlos Enrique Alarcón, José Crispín Díaz Urrego
Elaboró: Sebastian Ochoa Velasquez
Dependencia: Subdirección Financiera

